

SALA REGIONAL ZIHUATANEJO.

EXP. NUM. TJA/SRZ/161/2018.

- - - - - Zihuatanejo, Guerrero; a diez de agosto del dos mil dieciocho.- -
- - - - - Por presentada la Ciudadana ***** , con la
personalidad reconocida en autos del presente juicio, con su escrito de
sin fecha y recibido en esta Sala el diez del mes y año que transcurre,
con el que da cuenta la Primera Secretaria de Acuerdos; al respecto la
Sala acuerda; agréguese a sus autos del expediente al rubro citado y
toda vez que manifiesta que viene a DESISTIRSE DE LA DEMANDA,
por lo tanto se desprende que han quedado satisfechas las pretensiones
de la actora, en tal virtud SE SOBREESE EL PRESENTE JUICIO, en
términos de lo dispuesto por el artículo 75 Fracción III, del Código de
Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero;
por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 9º del Reglamento
Interno que rige a este Tribunal, en relación con el acuerdo que expide el
Presidente de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado,
publicado en el Periódico Oficial el veinte de Junio de dos mil tres,
ARCHIVESE el presente sumario como asunto totalmente concluido y en
razón de que es susceptible de depuración se requiere a las parte
contenciosas para que en el término de QUINCE DÍAS HÀBILES acudan
ante esta Sala Regional a recoger los documentos exhibidos y
depositados en su caso con APERCIBIMIENTO que en caso de no
hacerlo serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFIQUESE EN
LOS TERMINOS DE LEY Y CUMPLASE.- - - - -
- - - - - Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Sala Regional con
Residencia en ésta Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Licenciado GILBERTO
PÈREZ MAGAÑA, ante la Primera Secretaria de Acuerdos, Licenciada
LETICIA PÈREZ MONDRAGON, quién autoriza y da fe. - - - - -